Departamento del Cauca - Municipio de Páez (Belalcázar)

RESGUARDO INDIGENA DE HUILA

NIT. No. 817.000.691 -3

Rdo
Agosto 30/2023
8:32 AM.

SEÑORES:

CABILDO INDIGENA DE HUILA:

EMILIA APOSTA PETE:

GOBERNADORA Y DEMAS MIEMBROS DEL CABILDO INDIGENA DE HUILA

Yo como representante legal de la junta de acción comunal de la vereda mesa de caloto, **JHIN FREDY CUETETUCO PETE** mayor de edad portador de la C.C: **No 1.062.076.452** expedida en Páez Cauca perteneciente al Resguardo Indígena de **Huila** a ustedes comedidamente me dirijo con el fin de solicitarles se sirvan adjudicar en forma definitiva la parcela denominada **LA ESPERANZA** Predio en el que se tiene destinada la **CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PTAR, DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO** de la localidad de Mesa de Caloto.

PREDIO LA ESPERANZA (2) HECTAREAS APROXIMADA

Punto de partida árbol lechero hacia la dirección sur oriente continua en dirección norte línea recta hasta la mitad del predio, por todo el cerco de alambre colindando con el callejón de Huila viejo hacia Caloto centro, después de la mitad sigue a la línea oblicua por todo el cerco de alambre y por todo el zanjón hasta bajar en la quebrada **Itzyú,** de ahí gira hacia la dirección sur línea curva por todo el borde de la quebrada antes mencionada hasta encontrar con el árbol de caucho, forma esquina hacia la dirección oriente línea recta por toda la mitad de zanjón colindando con la parcela del señor **Luis Adelmo Baicue** hasta encontrar con el punto de partida.

Fundo esta solicitud en el hecho de que soy indígena de esta parcialidad mayor de 18 años. Actualmente como presidente de la junta de acción comunal no se adjudicado para un bienestar social y que se reúnen los requisitos que se refiere el artículo 76 del decreto 74 de 1898 reglamentario de la ley 89 de 1890.

Atentamente:

Jhin Fredy Cuetetuco Pete

Lugar: Mesa de Caloto 01 febrero del año 2023

Cabildo Indígena de **Huila**

Departamento del Cauca - Municipio de Páez (Belalcázar)

RESGUARDO INDIGENA DE HUILA

NIT. No. 817.000.691 -3

El anterior memorial de solicitud de adjudicación fue presentado por el indígena **JHIN FREDY CUETETUCO** como presidente de la junta de acción comunal y representante de la comunidad, Hoy primero (1) del mes de febrero de 2023 y lo paso a la mesa de la señora gobernadora.

Secretario del cabildo **FRANKLIN EDUARDO BAICUE ORTEGA**

Cabildo Indígena de **Huila**

Por procedente. Acéptese la anterior solicitud, formulado por el señor, **JHIN FREDY CUETETUCO PETE** en consecuencia, señálese el día primero (1) de Febrero del año 2023 HORA 11:00 AM en adelante para llevar acabo la diligencia de inspección ocular y adjudicación de la PARCELA denominada **LA ESPERANZA** vereda **MESA** de **CALOTO**

Notifíquese personalmente ese auto al interesado y colindantes.

CUMPLASE

Gobernadora del Cabildo **EMILIA APOSTA PETE**

Secretario del cabildo **FRANKLIN EDUARDO BAICUE ORTEGA**

Hoy primero (1) de Febrero del año 2023

Notifico personalmente el auto anterior al interesada y colindantes.

El interesado **JHIN FREDY CUETETUCO PETE** como representante de la Junta de acción comunal de la vereda Mesa de Caloto de la parcela **LA ESPERANZA**.

COLINDANTE

LUIS ADELMO BAICUE

ADVERTENCIA

La parcela o parcelas que mediante este documento han sido adjudicada **NO PODRAN SER VENDIDAS, O HIPOTECADAS** como lo ordena la ley 89 de 1890.

El adjudicatario ello hiciere pierde el derecho a nueva adjudicación, según el artículo 1 del Decreto 50 de 1937.

El cabildo que descubra la venta de tierras en parcialidad, está OBLIGADO a demandar la misma y el reintegro del lote a favor del cabildo para una nueva adjudicación.

ACTA DE INSPECCION OCULAR Y ADJUDICACION

En el sitio vereda Mesa de Caloto, comprensión del Resguardo Indígena de Huila Municipio de Páez, se constituyó el cabildo indígena en audiencia pública. Presentada por los.

	PRINCIPALES	SUPLENTES
Gobernadora:	Emilia Aposta Pete	Jose Orlando Capaz
Fiscal M:	Juan Prudencio Peteche	Jarlin Norvey Tumbo
Alcalde:	Mauricio Yaca Otonas	Gloria Liliana Ramos
Aguacil:	Alfredo Chindicue	Venancio Quiguatengo
Comisario:	Isaias Pacho	Jose Adán Dicue
Secretaria:	Harally Aposta	Franklin Eduardo Baicue

Con el fin de llevar a cabo las diligencias de inspección ocular y adjudicación de la parcela **ESPERANZA** situada en la vereda **Caloto** una vez verificada la presencia del interesado y los colindantes se dispuso recorrer por los linderos especiales del terreno material de adjudicación y como se trata del mismo en el que ha venido disfrutándolo continuamente mediante labores agrícolas la señora Gobernadora pregunta en voz alta si entre los presentes se encuentra alguno que se opusiera legalmente a que se hiciera la adjudicación solicitada No hubo ninguna oposición a la realización de la presente adjudicación. Siendo esta la actitud de los presentes. El Cabildo RESUELVE en su adjudicar en forma definitiva a favor de la junta de acción comunal de la vereda mesa de caloto resguardo indígena de Huila reconocido con la resolución N°004190 del 30 de diciembre del 1985, en representación actual y legal del señor **JHIN FREDY CUETETUCO PETE** parcela la **ESPERANZA** denominadas y comprendidas por los linderos que consta en el escrito petitorio, de conformidad con el articulo 7 numeral 4 de la ley de 1980, en concordancia con el Decreto 162 de 1920.

Departamento del Cauca - Municipio de Páez (Belalcázar)

RESGUARDO INDIGENA DE HUILA

NIT. No. 817.000.691 -3

No siendo más otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y para constancia se firma por las personas que en ella intervinieron, en tres Ejemplares con destino al interesado, Alcaldía Municipal y Archivo del cabildo.

CAPITAN

VENTURA MESA CAINAS

CABILDANTES

EMILIA APOSTA PETE
Gobernadora Principal

JOSE ORLANDO CAPAZ OTELA
Gobernador Suplente

Juan Prudencio Peteche
JUAN PRUDENCIO PETECHE
Fiscal Mayor

Jose Isaias Pacho
JOSE ISAIAS PACHO
Comisario Mayor

Mauricio Yaca Otonas
MAURICIO YACA OTONAS
Alcalde Mayor

Gloria Liliana Ramos
GLORIA LILIANA RAMOS
Alcalde Menor

Alfredo Chindicue C
ALFREDO CHINDICUE CAINAS
Alguacil Mayor

Benancio Quiguatengo
BENANCIO QUIGUATENGO
Alguacil Menor

Jarlin Tumbo
JARLIN NORBEY TUMBO
Fiscal Menor

Jose Wilfer Cuetumbo
JOSE WILFER CUETUMBO
Fiscal Menor

Luis Gugu Pacho
LUIS GUGU PACHO
Fiscal Menor

Einer Baicue Piedra
EINER BAICUE PIEDRA
Fiscal Menor

Departamento del Cauca - Municipio de Páez (Belalcázar)

RESGUARDO INDIGENA DE HUILA

NIT. No. 817.000.691 -3

COLINDANTE

Luis Adelmo Baicue

LUIS ADELMO BAICUE

FRANKLIN BAICUE ORTEGA

Secretario

Departamento del Cauca - Municipio de Páez (Belalcázar)

RESGUARDO INDIGENA DE HUILA

NIT. No. 817.000.691 -3

RESULUCION N: 000014

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA ADJUDICACION EN TERRENOS DE ESTE RESGUARDO INDIGENA DE HUILA PAÉZ CAUCA

El capitán de este resguardo indígena de Huila, y en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferida por el artículo 10 de la resolución 001 del 15 de Septiembre de 2008 y,

CONSIDERANDO

1: que de conformidad en el artículo 10 de la resolución 001 de 15 de Septiembre de 2008, aprobado por la asamblea del pasado 21 de Septiembre de 2008, corresponde al capitán del resguardo indígena, la aprobación del acta de adjudicación.

2: que la gobernadora del cabildo indígena de Huila, adjudico de forma definitiva, el comunero JHIN FREDY CUETETUCO mayor de edad que cumple los requisitos para adjudicar la parcela denominada LA ESPERANZA que hace parte de este resguardo según acta de adjudicación llevada a cabo el día primero (1) de febrero 2023.

3: que los colindantes y los antiguos poseedores que registra la solicitud del acta de adjudicación, encontrándose el capitán sin ningún impedimento para su aprobación.

RESUELVE

ARTICULO 1: aprobar en todo y cada una de las partes del acta de adjudicación hecha por el cabildo indígena de Huila, a favor de la junta de acción comunal de la vereda mesa de caloto resguardo indígena de Huila reconocido con la resolución N°004190 del 30 de diciembre del 1985, en representación actual y legal del señor **JHIN FREDY CUETETUCO PETE** identificado con la C.C: No:1.062.076.452 de Páez. La parcela denominada LA ESPERANZA.

ARTICULO 2: dejase a salvo el impedimento de terceros para hacer valer sus derechos dentro de los términos legales de acuerdo el artículo 88 del Decreto 74 de 1898.

ARTICULO 3: copia de la resolución enviase al cabildo indígena de Huila y al interesado con la advertencia que la parcela aquí adjudicada, no podrá ser vendida, arrendada o hipotecada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 89 de 1890 y en concordancia con el artículo 1 del Decreto 50 de Enero 22 de 1937.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Huila Páez cauca a los primer (1) del mes de Febrero del año 2023

VENTURA MESA CAINAS
Capitán del Reguardo

Departamento del Cauca - Municipio de Páez (Belalcázar)

RESGUARDO INDIGENA DE HUILA

NIT. No. 817.000.691 -3

RESOLUCIÓN DE APROBACION N° 036
POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADJUDICACION EN TERRENOS DEL RESGUARDO DE HUILA.

El capitán del resguardo indígena de Huila, municipio de Páez, departamento del cauca, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la comunidad del resguardo indígena de Huila.

CONSIDERANDO

- Que según el artículo 246, las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, por lo anterior le corresponde al capitán del Resguardo la aprobación de las actas de adjudicación.
- Que el Cabildo Indígena del Resguardo de Huila, adjudicó de forma definitiva a la **J.A.C DE LA MESA DE CALOTO** cuyo representante legal es **JHIN FREDY CUETETUCO PETE** identificado con C.C N° **1.062.076.452** expedida en Páez Cauca. La parcela denominada **TAPIA** situada en la vereda de **LA MESA DE CALOTO** según acta de inspección ocular y adjudicación llevada a cabo el día 10 del mes de Diciembre del año 2022.
- Que los colindantes que registra la solicitud han suscrito el acta de adjudicación, sin ninguna dificultad para su aprobación.

RESUELVE

ARTICULO 1° - Aprobar en todos y cada uno de sus partes el acta de adjudicación hecha por el Cabildo Indígena de HUILA, a favor de **LA J.A.C DE LA MESA DE CALOTO** cuyo representante legal es **JHIN FREDY CUETETUCO PETE** identificado con C.C N° **1.062.076.452** expedida en Páez Cauca, dentro del mismo resguardo.

ARTICULO 2° - Déjese a salvo el impedimento de terceros para hacer valer sus derechos.

ARTICULO 3° - Copia de la presente resolución envíese al Cabildo Indígena y a la interesada con la advertencia de que la parcela aquí adjudicada no podrá ser vendida, arrendada o hipotecada, de acuerdo a lo que estipula el artículo 1° del decreto 150 de 1937.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Mesa de Caloto resguardo de Huila, Páez - Cauca, a los 10 días del mes Diciembre del 2022

VENTURA MESA CAINAS
Capitán del Resguardo de Huila

Departamento del Cauca - Municipio de Páez
RESGUARDO INDIGENA DE HUILA
NIT. No. 817.000.691 -3

El suscrito Gobernador principal y demás cabildantes del Cabildo Indígena de Huila, como autoridad de este territorio indígena en uso de sus facultades constitucionales otorgadas por el artículo 246 y 330 de la constitución política de Colombia y de las legales otorgadas por la ley 89 de 1890, ley 169 de la OIT y decreto 074, ley 21 convenio bajo la autonomía administrativa política, social y jurídica dentro de los territorios con facultades en el artículo 2 del decreto 2104 de 1995.

CERTIFICA

Que la comunidad en general representada por las autoridades del resguardo manifiestan su conformidad con el proyecto "**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PTAR PARA LA VEREDA MESA DE CALOTO, RESGUARDO DE HUILA, MUNICIPIO DE PAEZ DEPARTAMENTO DEL CAUCA**. Es de prioridad y de beneficio para la comunidad, por lo tanto, aprueban el proyecto y **NO REQUIERE PROCESO DE CONSULTA PREVIA** en razón a que el proyecto no afecta directamente su cultura, costumbres y es adecuado con las creencias de la comunidad.

La comunidad de la VEREDA MESA DE CALOTO, es **propietaria** del predio denominado TAPIA identificado con Adjudicación resolución N° 36 y con una extensión de 200 m^2 y que, dentro de él, se encuentra el lote con coordenada 76° 03' 51.40" **ESTE,** 2° 47' 11.73"**NORTE** en el que se prevé construir la Planta De Tratamiento De Aguas Residuales y se afectara el inmueble con las servidumbres que se requieran para el paso de tubería.

La comunidad indígena del **RESGUARDO DE HUILA**, autoriza de manera permanente que en su predio se realicen obras de construcción permanente de la PTAR e instalación de tuberias del Alcantarillado.
Así mismo, durante la ejecución de las obras de objeto de la construcción podrán ocupar áreas adicionales contiguas a la franja o zona de tubería, ocupación que se hará temporal, ya que dichas áreas deberán ser retornadas al resguardo en su estado original.

Conforme a lo anterior la comunidad indígena **cede el terreno de manera permanente e irrevocable**, autorizando a los contratistas para ejecutar todas las

Oficina: Belalcázar, Cra 3 No 8 – 02 Barrio Av. Santander <> Subsede Popayán Cll29BN #2B-04 Villa Alicia
Cel. 311 2767441 Administrativo 321 7970076
Email: cabildohuila@hotmail.com